

Mado aquel de la R.ª Mano y Alendado por
D. Juan Ignacio de Ayerazán Secretario del Rey
N.º Señor. Su fha. en Palacio a veinte y quatro de
Abril de este año, por el qual se manda Revir y
porcionan a D. Fran.º Barcelmí y Moya de Regidon
de esta Dha. Ciudad, en calidad de Teniente, y interin
D. Maria del Carmen Samos y Tacón, a quien
pertenece perpetuo por fin de heredad, con Dha. fa-
cultad, como viene del Mayorazgo q.º posee, tomar
estado o fallere y demar q.º contiene; y q.º vajo la
protesta de q.º Dicho Procurador presente el poder
bastante, segun lo manifiesta por su petición echada
en la misma, se le de a nombre de la q.º representa
la porcion q.º solicita. Entendido por esta Ciudad
Acuerda: Se guarde y cumpla Dho. R.º Título y pro-
videncia de esta R.ª Justicia, y en su consecuencia
salgan en calidad de Comisarios a Revir al interesado
y en su nombre al citado D.º Leandro Madrid (ba-
jo la protesta de presentar el poder bastante q.º indi-
ca) los R.º D.º Juan Tomaler y Aguirre Regidon, y D.º
Jose Maria Tomaler Diputado del comun, y entraron
con el indicado Procurador y por esta Dha. Ciudad
en Pie segun lo tiene de uso y costumbre, le dio
la porcion del indicado Oficio en nombre de su pnal.
D.º Fran.º Barcelmí y Moya, tomando asiento
en el ultimo al lado izquierdo de la R.ª Justicia,
en seguida se despidio Dho. Procurador y acordo
este Ayuntamiento q.º puese testimonio del prenoto

